



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 56511

BUENOS AIRES, 26 SEP 2008

VISTO el expediente 1-0047-2110-3365-08-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan a raíz del Programa de Ensayos y Asistencia Técnica del Instituto Nacional de Tecnología Industrial sobre Hamburguesas y Medallones de Carne.

Que el INTI informa la presencia de Salmonella y un recuento elevado de Escherichia coli en un producto que se comercializa en el mercado.

Que el Departamento Vigilancia Alimentaria del Instituto Nacional de Alimentos –INAL- mediante Memorando N° 1584/08 solicitó al Departamento Inspectoría que realice una inspección para verificar el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura., en el establecimiento de la firma Frigorífico Guiale SACIF, sito en José Ingenieros 185 – Esteban Echeverría, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, RPE 02-032751 y en Alberdi 171, La Tablada, Provincia de Buenos Aires, RNE 02-033367.

Que por Orden de Inspección N° 433/08 se inspeccionó el establecimiento mencionado y se detectaron faltas a la Resolución GMC N° 80/96, incorporada por Resolución MSyAS N° 587/97.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 56501

Que por Memorando N° 1661/08, el Departamento Vigilancia Alimentaria del INAL solicitó al Departamento Inspectoría que realice una inspección en el Supermercado Wal Mart, con toma de muestras de los productos Hamburguesas marcas "Bif meat" y "El Atlántico".

Que por Orden de Inspección N° 471/08 el Departamento Inspectoría procedió, mediante Acta de Toma de Muestras N° 318/08, a la extracción de muestras del Supermercado Wal Mart, sito en Av. Constituyentes 6020 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de muestras del lote L 1, fecha de elaboración 21/04/08 del producto Medallones de Carne Vacuna marca Bif meat.

Que por Memorando N° 1725/08, el Departamento Vigilancia Alimentaria del INAL solicitó al Departamento Inspectoría que realice una nueva inspección en el establecimiento Frigorífico Guiale SACIF, sito en Alberdi 171, La Tablada, Provincia de Buenos Aires, RNE 02-033367, para verificar el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura.

Que por Orden de Inspección N° 472/08 se inspeccionó el establecimiento mencionado anteriormente, en el que se detectaron faltas a la Resolución GMC N° 80/96, incorporada por Resolución MSyAS N° 587/97.

Que como consecuencia de los resultados de las mencionadas inspecciones, la Dirección del INAL remitió por Nota N° 1169 INAL/08 al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) copia de las diligencias practicadas, a los fines de que tome la intervención de su competencia.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN N°

5 6 5 11

Que con fecha 14 de agosto de 2008, se recibió una comunicación de la Dirección de Fiscalización Sanitaria dependiente de la Subsecretaría de Control Sanitario del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por medio del cual se informa que los productos "Medallones de carne congelados marcas: "El Atlántico", fecha de elaboración 17/07/08, Lotes 1 con lapso de aptitud de 120 días conservado en freezer y medallones de carne congelado "Bif meat" con fecha de elaboración 17/07/08 y 23/07/08 lote1 con igual lapso de aptitud, ambos elaborados por el establecimiento GUIALE S.A.C.I.F., sito en calle José Ingenieros nro. 185 de la localidad y partido de Ezeiza" contienen Salmonella spp. infringiendo la ley 18.284 y el art. 302 de la Res, 79/2004 SPRRS y 5000/2004 de la SAGP y A, y que realizó un comunicado al público consumidor y que solicitó la intervención de los municipios para el retiro del producto con carácter preventivo.

Que el Instituto Nacional de Alimentos (INAL) a través de la Nota N° 2164/08 del Departamento Vigilancia Alimentaria notificó a todas las Jurisdicciones Bromatológicas del país y a las Delegaciones del INAL lo informado por la Dirección de Fiscalización Sanitaria.

Que atento a ello y a fin de proteger la salud de los consumidores, el INAL recomienda prohibir preventivamente la comercialización y uso en todo el territorio nacional de los mencionados productos, independientemente de las demás acciones que pudieran corresponder.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN N°

5651

Que el INAL y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 2° de la Ley N° 18284, el artículo 8° inciso ñ) del Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 253/08.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS
ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Prohíbese preventivamente la comercialización en todo el territorio nacional de los productos: Medallones de carne congelados marca "El Atlántico", fecha de elaboración 17/07/08, Lote 1 con lapso de aptitud de 120 días conservado en freezer y Medallones de carne congelados marca "Bif meat" con fecha de elaboración 17/07/08 y 23/07/08 lote1 con lapso de aptitud de 120 días conservado en freezer, elaborados por el establecimiento GUIALE S.A.C.I.F., sito en calle José Ingenieros 185, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Ordénase a la firma Frigorífico Guiale SACIF que proceda al retiro del mercado de todos los lotes de los productos mencionados en el artículo 1°, debiendo presentar la documentación que refrende dicha diligencia, por ante el Instituto Nacional de Alimentos.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

5 6 5 1

ARTÍCULO 3°.- Remítase copia autenticada de la presente Disposición al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dese a la Dirección Nacional de Registro Oficial para su publicación, comuníquese a las autoridades provinciales, al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese a la firma Frigorífico Guiale SACIF, domicilio José Ingenieros 185, Barrio Uno, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires. Notifíquese a la Dirección de Planificación y Relaciones Institucionales. Cumplido, gírese al INAL.

EXPEDIENTE N° 1-0047-2110-3365-08-8.

DISPOSICION N°

5 6 5 1

DR. RICARDO MARTINEZ
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.